

ASUNTO: PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE OPERARIO/A DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA AL SERVICIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES DE ARTEIXO, S.A. (SUMARTE).-

EXPEDIENTE: 2026/E001/000002

En Arteixo, el Presidente del Consejo de Administración de SUMARTE, S.A., D. José Carlos Calvelo Martínez, dicta la presente

RESOLUCIÓN

En base a las competencias delegadas por el Consejo de Administración en reunión de fecha 27 de diciembre de 2021.

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal para el puesto de operario/a de residuos y limpieza viaria al servicio de la empresa municipal Servicios Urbanos Municipales de Arteixo, S.A. (SUMARTE), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 53, de fecha 20.03.2026.

Considerando la Resolución de la Presidencia número 134/2026, de 12.06.2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 113, de 17.06.2026, por la que se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se designó la Comisión de Selección.

Considerando el Acta número 1 de la Comisión de Selección, de fecha 19.06.2026, en la que se procedió a la constitución de la Comisión y a la valoración inicial de méritos.

Considerando el Acta número 2 de la Comisión de Selección, de fecha 23.06.2026, relativa a la realización del cuestionario tipo test, entrevista curricular, baremación de méritos y aprobación de la relación provisional de puntuaciones.

Considerando el Acta número 3 de la Comisión de Selección, de fecha 26.06.2026, relativa a la realización del cuestionario tipo test y entrevista curricular en convocatoria excepcional y a la integración de puntuaciones de las personas aspirantes convocadas excepcionalmente.

Considerando el anuncio de puntuaciones definitivas del proceso, firmado por la Secretaria de la Comisión de Selección, una vez finalizado el plazo para formular reclamaciones y resueltas estas, ordenándose su publicación en la sede electrónica de SUMARTE y, complementariamente, en la web de la entidad.

Arteixo / Sumarte

<https://sumarte.gal>

<https://sede.sumarte.gal>

augas@sumarte.gal

Considerando que, conforme a la base 7 y al Anexo III de las bases reguladoras, la puntuación final de las personas aspirantes determina el orden de prelación de la bolsa, quedando excluidas de la misma las personas candidatas cuya puntuación o calificación final sea inferior a 10 puntos.

Considerando lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la bolsa de empleo de personal laboral temporal para el puesto de operario/a de residuos y limpieza viaria al servicio de la empresa municipal Servizos Urbanos Municipais de Arteixo, S.A. (SUMARTE), conforme a las bases reguladoras de la convocatoria, con el siguiente orden de prelación:

N.º	ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN FINAL
1	REY CANCELA, MARÍA CARMEN	****4431*	81,00
2	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, ISABEL	****8631*	76,75
3	BARDANCA IGLESIAS, ISOLINO	****4938*	75,75
4	REY HERRERA, MARÍA ELENA	****7358*	66,50
5	DELGADO ÁLVAREZ, RAMÓN JOSÉ	****0483*	61,00
6	NOGUEIRA PONTE, VERÓNICA	****1054*	60,75
7	MALLO ZAS, TANIA	****3074*	60,25
8	COTELO JUANES, LUIS	****3818*	56,25
9	CHARRO LÓPEZ, TEODORO	****2336*	55,67
10	LÓPEZ SANTISO, JOSÉ FRANCISCO	****0562*	54,88
11	AÑÓN RODRÍGUEZ, MANUEL	****4419*	53,83
12	FERNÁNDEZ LÓPEZ, CARLOS	****2392*	51,58
13	PARDO VÁZQUEZ, RUBÉN	****4864*	51,00
14	CURES MIRA, PERFECTO	****0118*	50,54
15	VARELA MONSALVO, OLIVER JESÚS	****7938*	47,67
16	RUMBO GÓMEZ, CARLA MARÍA	****0631*	43,79

SEGUNDO.- Aprobar que la integración en la bolsa se efectúe conforme al orden de prelación resultante de las puntuaciones definitivas, al haber obtenido todas las personas relacionadas una calificación final igual o superior a 10 puntos, de acuerdo con lo previsto en la base 7 y en el Anexo III de la convocatoria.

TERCERO.- La bolsa de contratación se regirá por las normas y condiciones de funcionamiento contenidas en el ANEXO III de las bases reguladoras. En particular, el orden de prelación en el acceso a la contratación quedará vinculado al listado aprobado; los llamamientos se efectuarán conforme a dicho orden; las renunciadas no justificadas determinarán la exclusión de la lista; y la bolsa tendrá una duración de veinticuatro meses, prorrogable por un año más, o hasta la constitución de una nueva bolsa.

CUARTO.- Establecer que, al efectuarse cada llamamiento, la persona aspirante llamada deberá presentar la documentación acreditativa prevista en la base 8 de la convocatoria, con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato laboral temporal de duración determinada:

- Declaración jurada de no haber sido despedido/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o entidad que forme parte del sector público, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

CVD: mbPSXBzhurVgQeQpeNz7 Verificable en la Sede Electrónica del Organismo. <https://sede.sumarte.gal/>

Arteixo / Sumarte

<https://sumarte.gal>

<https://sede.sumarte.gal>

augas@sumarte.gal

b) Declaración jurada de no ejercer actividades incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.

c) Acreditación de la capacidad funcional mediante reconocimiento médico previo a la firma del contrato, por el servicio de prevención ajeno de la empresa.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentase la documentación requerida, no podrá efectuarse la contratación, procediéndose al llamamiento de la siguiente persona por orden de puntuación final. Una vez notificada la fecha de incorporación, la persona seleccionada deberá estar en condiciones de tomar posesión del puesto en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de SUMARTE y, complementariamente, en la página web de la entidad, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Gerencia de SUMARTE y a los servicios administrativos de la entidad, para su conocimiento y efectos procedentes.

Firma digitalmente. José Carlos Calvelo Martínez (PRESIDENTE)